

Un mensaje de la  
Asambleísta  
**Maritza Dávila**

En el estado de Nueva York existen varias leyes y programas para ayudar, y apoyar a las víctimas del crimen. Si usted o alguien que usted conoce ha sido víctima del crimen, existe una variedad de recursos a los que usted puede acudir para obtener ayuda legal, psicológica y financiera, entre otros servicios. Este folleto ofrece información importante e incluye detalles sobre agencias estatales y federales, y programas que le pueden ayudar.

Recuerde reportar cualquier crimen inmediatamente llamando al 911 o a su departamento de policía local.

Comuníquese conmigo si tiene alguna pregunta o preocupación sobre éste o cualquier otro asunto.



*Maritza Dávila*

Maritza Dávila  
Miembro de la Asamblea

249 Wilson Avenue  
Brooklyn, NY 11237  
718-443-1205  
davilam@assembly.state.ny.us

## Ayuda para las víctimas del crimen



Cortesía de la  
Asambleísta  
**Maritza  
Dávila**

### Sus derechos

El **Estándar de Trato Justo para las Víctimas del Crimen** establece el trato para las víctimas del crimen e incluye información sobre los derechos de las víctimas en relación a procedimientos jurídicos, declaraciones sobre el impacto a las víctimas, restitución y más.

Usted puede obtener ayuda de los defensores que trabajan con el **Programa de Asistencia para las Víctimas**. Ellos pueden ayudarle con referidos, solicitudes de indemnización, apoyo personal, emocional y de seguimiento.

**Para encontrar a un defensor en su área, visite el sitio Web de la Oficina de Servicios para Víctimas del Estado de Nueva York ([www.ovs.ny.gov/locate-program](http://www.ovs.ny.gov/locate-program)).**

La **División de Libertad Condicional** puede mantener informadas a las víctimas sobre el estatus de libertad condicional o de libertad de los criminales que los han victimizado. Las víctimas también pueden someter su testimonio a las juntas de libertad condicional. Para más información, llame a la Unidad de Impacto sobre las Víctimas al 1-800-783-6059 o al 518-445-6161.

**Información para las Víctimas y Notificaciones Diarias (VINE, por sus siglas en inglés)** notifica a las víctimas que soliciten ser alertadas cuando los criminales sean puestos en libertad de las cárceles estatales o de la custodia del alguacil. Las víctimas pueden solicitar recibir las notificaciones vía Internet en el sitio Web [vinelink.com](http://vinelink.com) o llamando al 1-888-VINE-4-NY.

## Compensación y Restitución

Como víctima del crimen, usted tiene el derecho a solicitar una restitución por parte del perpetrador del crimen por daños físicos o económicos. Para poder solicitar una restitución, comuníquese con la oficina local del Fiscal de Distrito que esté trabajando en su caso para que la ordene en el momento que se dicte la sentencia. Puede encontrar más información sobre la restitución en el sitio Web de la Oficina de Servicios para las Víctimas del Estado de Nueva York ([www.ovs.ny.gov](http://www.ovs.ny.gov)).

La Oficina de Servicios para las Víctimas del Estado de Nueva York ofrece compensación a las víctimas del crimen y recursos para ayudarlos, incluyendo referidos a las oficinas apropiadas. Para ser elegible para una compensación, los reclamos deben de ser presentados dentro de un año del crimen o de la muerte de la víctima. Beneficios de emergencia también están disponibles para aquellas personas que de lo contrario sufrirían dificultades financieras excesivas.

La compensación financiera por gastos incurridos puede ser usada para:

- Facturas médicas, incluyendo atención médica a largo plazo
- Limpieza de la escena del crimen
- Terapia de salud mental
- Pérdidas salariales
- Costos de entierro y funeral
- Traslado
- Exámenes médicos forenses después de un asalto sexual
- Gastos de transporte para ir al Tribunal
- Gastos legales

**Para más información, visite [www.ovs.ny.gov](http://www.ovs.ny.gov) o llame al 1-800-247-8035.**

La Oficina del Departamento de Justicia para las Víctimas del Crimen de los Estados Unidos ([www.ojp.gov/ovc/help/index.html](http://www.ojp.gov/ovc/help/index.html)) ofrece información y recursos adicionales.

## Violencia Doméstica

La violencia doméstica puede incluir abuso físico así como emocional y psicológico de la pareja e hijos. Frecuentemente, éste consta de conductas diseñadas para ejercer control y pueden incluir:

- Aislamiento –alejar a la persona de familiares y amigos
- Abuso económico –controlar el dinero completamente para dejar a la pareja indefensa
- Coacción y amenazas
- Abuso sexual de la pareja

La Ley de Protección a la Familia e Intervención Contra la Violencia Doméstica de 1994 requiere que la policía considere la violencia doméstica como un crimen serio. Si usted llama a la policía con respecto a un incidente de violencia doméstica, ellos deben de investigar, y si un crimen o delito menor ha ocurrido, resultará en un arresto<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>[opdv.ny.gov/whatisdv/about\\_dv/nyresponse/nysdv.pdf](http://opdv.ny.gov/whatisdv/about_dv/nyresponse/nysdv.pdf)

## Abuso Sexual

Centros de Crisis Contra el Abuso Sexual están disponibles en todo el estado, y proveen intervención ante crisis y consejería así como programas diseñados para prevenir el abuso sexual.

Si usted considera que ha sido víctima de abuso sexual, diríjase a una sala de emergencias o a un Centro de Crisis Contra el Abuso Sexual tan pronto como sea posible. Los servicios son confidenciales y no requieren que usted reporte el abuso si no desea hacerlo. La evidencia permanecerá disponible por 30 días si usted decide hacer un reporte.

Una orden de protección, la cual restringe contacto con la víctima y el abusador, puede obtenerse mediante el Tribunal de Familias, o en algunos casos, en el Tribunal Criminal.

La Oficina para la Prevención de la Violencia Doméstica del Estado de Nueva York tiene información importante sobre la violencia doméstica, sus derechos, qué puede hacer y a dónde puede ir para obtener ayuda ([www.opdv.ny.gov](http://www.opdv.ny.gov)).



**Para encontrar ayuda legal gratis en su comunidad, visite [lawhelp.org](http://lawhelp.org).**

El Programa de Examinador Forense de Abuso Sexual (SAFE, por sus siglas en inglés) ordena capacitación especializada y estándares de recolección de evidencia en salas de emergencias específicas. Aunque las víctimas pueden buscar ayuda en cualquier sala de emergencias, los hospitales del SAFE cumplen con los requisitos adicionales para el cuidado y la recolección de evidencia. Una lista de los hospitales del SAFE se encuentra en el sitio Web: [www.health.ny.gov/prevention/sexual\\_violence/what\\_to\\_do.htm#safe\\_program](http://www.health.ny.gov/prevention/sexual_violence/what_to_do.htm#safe_program).

**Para más información, ayuda y referidos para centros locales, llame a la Línea de Ayuda de Violencia Doméstica y Sexual del Estado de Nueva York al 1-800-942-6906.**